



REVOCA PROHIBICIÓN DE INGRESO AL PAÍS A EXTRANJERA QUE INDICA

MINISTERIO DEL INTERIOR  
DEPTO. DE EXTRANJERIA Y MIGRACION  
18 OCT 2011  
TOTALMENTE TRAMITADO

N° int.: N-2638889

RESOLUCION EXENTA N° 31815  
SANTIAGO, 05 MAY 2011

MINISTERIO DEL INTERIOR  
DEPTO. EXTRANJERIA Y MIGRACION  
14 NOV 2011  
TOTALMENTE TRAMITADO

VISTOS: estos antecedentes HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

TENIENDO PRESENTE: a) Que, mediante RESOLUCION EXENTA N°4538, de fecha 20 de septiembre de 2005, del MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PUBLICA, se prohibió el ingreso al país a la extranjera doña Angela Maria RAMIREZ CARVAJAL de nacionalidad peruana, por infracción a los artículos 8° y 9° del Convenio de Tránsito de personas entre Arica y Tacna, esto es, por permanecer en el país con su permiso de tránsito vencido, fuera de los límites territoriales señalados y desarrollando labores remuneradas sin autorización competente; b) La solicitud de reconsideración presentada en el Departamento de Extranjería y Migración, por su hija Sheyla Rosmery SALDAÑA RAMIREZ, residente con visa sujeta a contrato, c) Que, de acuerdo a lo informado por Policía Internacional, la recurrente no registra antecedentes policiales ni judiciales de carácter negativo; d) El tiempo transcurrido desde que se adoptó la medida en su contra; e) Que es atribución privativa del Ministerio del Interior, revocar las medidas de Prohibición de Ingreso adoptadas, y

EN CONFORMIDAD con lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 28 del Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior y en la Resolución N°1680, de 31.10.2007, de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

1.- REVÓCASE la RESOLUCION EXENTA N°4538, de fecha 20 de septiembre de 2005, del MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PUBLICA, en la parte que dispone la medida de Prohibición de Ingreso al país a doña Angela Maria RAMIREZ CARVAJAL de nacionalidad peruana.

2.- COMUNÍQUESE la presente Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile y Ministerio de Relaciones Exteriores, Dirección Administrativa Consular y de Inmigración, para su conocimiento y fines del caso.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA



RODOLFO UBIJLA MACKENNEY  
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR

[2217] 28/05/2011  
CDH/RON/05

LO QUE TRANSERIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO.



CARMEN GLORIA DANERI H.  
JEFE DEPARTAMENTO EXTRANJERIA Y MIGRACION